

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 2 de agosto de 1989

Núm. 92

### Administración Provincial

#### Ministerio de Economía y Hacienda

#### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de:

Ayuela, Bárcena de Campos, Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Cervera de Pisuerga, Cisneros, Cobos de Cerrato, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Frechilla, Fuentes de Nava, Grijota, Guardo, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Lavid de Ojeda, Manquillos, Marcilla de Campos, Mazariegos, Micieces de Ojeda, Olea de Boedo, Osornillo, Palenzuela, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Reinoso de Cerrato, Requena de Campos, Respenda de la Peña, Revilla de Collazos, Ribas de Campos, San Cristóbal de Boedo, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de la Peña,

Soto de Cerrato, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Cerrato, Támara, Valbuena de Pisuerga, Valdeolillos, Valderrábano, Villada, Villaeles de Valdavia, Villahán, Villalaco, Villaprovedo, Villaumbrales, Villarramiel y Villasaracino.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, Plaza General Ferrer, número 1, segunda planta, Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1989, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada de Palencia, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, (BOE del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 27 de julio de 1989. -- El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. -- Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Pte. del Consejo Territorial, José I. Colino Salamanca.

3777

### Ministerio de Economía y Hacienda

#### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Villamediana y Villamuriel de Cerrato.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, Plaza General Ferrer, núm. 1, segunda planta, Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1989, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada de Palencia, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, (BOE del 9 y

10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 27 de julio de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Pte. del Consejo Territorial, José I. Colino Salamanca.

3776

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### SERVICIO TERRITORIAL

#### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

##### *Solicitud de ampliación de coto privado de caza*

Por el Ayuntamiento de Revilla de Collazos, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de ampliación del coto privado de caza P-10.691, que afectará a 844 Has. de fincas de particulares y monte del Ayuntamiento de Revilla de Collazos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de junio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

3808

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, para la instalación

de línea aérea a 20 KV, de 596 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 13.200-20.000 voltios, y red de distribución a 380-220 voltios, en Carretera Nacional 610; punto kilométrico 42,000; Villarramiel. (NIE - 2.189).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8 - 1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 19 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3644

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Servicio Territorial de Economía

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Manuel Nozal Valdajos, para línea aérea a 20 KV de 438 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en el paraje "Las Eras Viejas", término municipal de Grijo-ta. (NIE - 2.180).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 30 de junio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3238

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Servicio Territorial de Economía

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.184)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Almar, S. A.

(PRYCA), para centro de transformación interior de 3 x 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios a instalar en Avda. de Madrid. Palencia.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3435

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

##### *Ampliación convocatoria del Plan Especial contra el desempleo agrario 1989*

En relación con la Convocatoria del Plan Especial contra el Desempleo Agrario 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 80, el pasado miércoles día 5 de julio de 1989, se comunica que el plazo de presentación de solicitudes, recogido en el punto 7.º de la misma se prorroga hasta el próximo día 24 de agosto de 1989.

Palencia, 26 de junio de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós.

3740

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

##### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 939/88. — SENTENCIA número 415. — Audiencia Provincial. Sección Primera. Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo. — Don Germán Cabezas Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado, don José María Tarazona Llopis, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado doña M. Mercedes Fernández Ordóñez; y de otra, como demandado-apelante, don Cándido Prieto González, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz; y como demandado - apelado, don Jesús - Luis Gutiérrez Abad, mayor de edad, Agente Comercial, vecino de Palencia, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamientos de locales de negocio.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, con fecha 17 de junio de 1988, en los autos de juicio de desahucio a que se refiere este rollo, con revocación de la resolución recurrida, estimando la excepción de incompetencia objetiva y funcional, y desestimando, en la forma que se dirá, la demanda interpuesta a nombre de don José María Tarazona Llopis, contra don Cándido Prieto González y don Jesús Luis Gutiérrez Abad, debemos absolver y absolvemos, en la instancia, a dichos demandados, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al fondo del asunto, con expresa imposición de las costas de primera instancia al actor don José María Tarazona Llopis y sin hacer pronunciamiento expreso en cuanto a las costas causadas en esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera

de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola.

3533

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, con el núm. 454/88, a instancia del Procurador señor Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña Paula Lugris Vadillo. La finca objeto de la reanudación es la siguiente: "Finca rústica núm. 5091, con casa de labor, corrales y almacenes, al sitio de Cueva de la Mora y otros, término de Cobos de Cerrato, que linda al Norte, finca del término municipal de Torrepadre (Burgos); Sur, fincas de las Hojas, números 15 y 18 y camino que las separa de la hoja número 14; Este, camino, arroyo de Cuesta Larga y río Franco; y Oeste, con fincas del término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia) y Peral de Arlanza (Burgos), con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y veintitrés centiáreas. Y en providencia dictada en el expediente en fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

3735

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 48/88, a instancia de Financiera Seat, S. A., frente a don José Antonio Durántez Acero, en reclamación de 159.759 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 19 de septiembre, para la segunda el día 13 de octubre, y para la tercera, en su caso, el día 8 de noviembre, todas ellas a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta en su caso se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

6.—Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

—Finca de secano núm. 16 de la hoja 11, al sitio de La Olmeda, término de Villamuera de la Cueva, de 1-27-40 hectáreas.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

3738

**Juzgados de Distrito**

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de requerimiento*

Por la presente se requiere a Gerrit Jan Ter Elst para que abone la pena de cinco mil pesetas de multa y para que haga entrega del permiso de conducir, a fin de dar cumplimiento a la pena de privación del mismo por el plazo de un mes, a que fue condenado en autos de juicio de faltas núm. 1.358/1988, seguidos en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado Gerrit Jan Ter Elst, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Gabriel García Tezanos.  
3736

PALENCIA.—NUM. 2

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta capital, en los autos de juicio de cognición número 121/89, a instancia de don Miguel Blanco Martín, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio número 14-16 de la Avenida de Brasilia, de esta Capital, contra don Jesús Puebla Treceño, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Jesús Puebla Treceño, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día catorce de septiembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio y apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.  
3775

**SALDAÑA***Notificación de sentencia*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretario del Juzgado de Distrito de Saldaña y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 104/89, por estafa, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA.— En la villa de Saldaña, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto, don Luis Miguel Díez González, los presentes

autos de juicio de faltas núm. 104/89, por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, no compareciendo ninguna de las partes a pesar de estar citados en legal forma; y

*Antecedentes de hecho.* — Primero. — Segundo. — Tercero.

*Fundamentos jurídicos.* — Unico.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Ferreras Herrero, Paulino Larralde Fuentes y Angelina Urcera Paniagua, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José Luis Ferreras Herrero, expido la presente en Saldaña, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria, María Begoña González Sánchez.  
3737

**SALDAÑA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 104/89, que en este Juzgado se tramita, sobre estafa, por medio de la presente, se emplaza a don José Luis Ferreras Herrero, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, para hacer uso de su derecho si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado por Paulino Larralde Fuentes, y Angelina Urcera Paniagua.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Saldaña, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria, María Begoña González Sánchez.  
3737

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****PERSONAL**

Lista definitiva de admitidos a la oposición libre, para cubrir 2 plazas de Administrativos de Administración General.

- 1.—Enrique Abril, María del Carmen.
- 2.—Fernández González, Santiago.
- 3.—Fraile Moral, Antonio Alberto.
- 4.—García Fernández, María Dolores.

- 5.—González Esteban, Alfonso.
  - 6.—González González, María de los Angeles.
  - 7.—Gutiérrez Liébana, María Jesús.
  - 8.—Higuelmo Tazo, José Antonio.
  - 9.—Inclán Hernández, Carmen.
  - 10.—López Muñoz, María Teresa.
  - 11.—Molledo Argueso, José Antonio.
  - 12.—Moreno López, María Yolanda.
  - 13.—Moreno Suárez, Avelino José.
  - 14.—Niño Vitores, María del Carmen.
  - 15.—Ortega Merino, Luis Fernando.
  - 16.—Pizarro Boto, M. Luisa Belén.
  - 17.—Rojo Rodríguez, María del Pilar.
  - 18.—Rubio Del Val, Ana Isabel.
  - 19.—Sanz Moreno, María del Rosario.
  - 20.—Vázquez Rey, Pablo.
  - 21.—Abad Martín, Francisco Luis.
  - 22.—Alonso Maestro, Carmen.
  - 23.—Bastos Marzal, María Concepción.
  - 24.—Bodero Cancio, María del Rosario.
  - 25.—Bragado Hernán, Tomás.
  - 26.—Buéis Revilla, de las Mercedes.
  - 27.—Camacho Sánchez, Pedro Matías.
  - 28.—Camargo García, M. Concepción.
  - 29.—Caña Rodríguez, María Blanca.
  - 30.—Carpintero Solla, Ana Isabel.
  - 31.—Carpintero Solla, María José.
  - 32.—Carranza Cabezudo, María del Carmen.
  - 33.—Conde Alonso, Josefina.
  - 34.—Corte Barón, de la Lucía.
- Palencia, 4 de julio de 1989.— El Alcalde, Antonio Encina Losada.  
3772

**ASTUDILLO****EDICTO**

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1989; quedan de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que una vez transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, procediéndose al cobro de las mismas con arreglo a la legislación vigente para el caso.

**Padrones**

Canalones; Entradas de vehículos; Tenencia de perros; Aprovechamiento de pastos; Ganado estabulado; Puertas y ventanas que abren al exterior; Recogida domiciliaria de basura; Alcantarillado; Suministro de agua; Decoración de fachadas; Letreros, escaparates y vitrinas; Entrada de carruajes.

Astudillo, 27 de julio de 1989.— La Alcaldesa, María Soledad Varela Ferreras.  
378

## ASTUDILLO

## E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 1989, provisionalmente el expediente, la Ordenanza reguladora, los tipos de gravamen y las tarifas en su caso de los recursos locales que a continuación se relacionan:

*Impuestos:*

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre incremento del valor de terrenos urbanos.
- Impuestos sobre instalaciones y obras.

*Tasas:*

- Alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Cementerios.
- Expedición de documentos.
- Apertura de establecimientos.

*Precios públicos:*

- Por desagüe de canalones.
- Por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- Por suministro municipal de agua.
- Por tránsito de ganado por la vía pública.
- Por industrias callejeras y ambulantes.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras.
- Por portadas, escaparates y vitrinas.
- Por kioscos en la vía pública.
- Por rieles, postes y palomillas.
- Por puertas y ventanas que abren al exterior.
- Por apertura de zanjas.
- Por servicio de matadero.
- Por prestación personal y de transporte.

*Contribuciones especiales:*

- Las reguladas en los arts. 28 a 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que una vez transcurrido este plazo no se admitirá ninguna por justa que sea, como determina el art. 18 de la citada Ley 30/88.

Astudillo, 27 de julio de 1989. — La Alcaldesa, María Soledad Varela Ferreras.

3788

## AUTILLA DEL PINO

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autilla del Pino, 26 de julio de 1989.  
—El Alcalde (ilegible).

3805

## BARCENA DE CAMPOS

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Alcantarillado; Canalones; Perros; Tránsito de ganado; Entrada de vehículos; Rodaje y arrastre de vehículos.

Bárcena de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Corniero.

3778

## BARRUELO DE SANTULLAN

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Alcaldía de Barruelo de Santullán, por la que se corrigen errores del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de junio de 1989.

—Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

—Art. 11., párrafo primero, línea novena, en donde dice: "Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las extra-

ordinarias urgentes". Debe decir: "Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de noventa y seis horas, salvo las extraordinarias urgentes".

—Art. 31, párrafo segundo, en donde dice: "Se enviará borrador de dichas actas a todos sus miembros en los días siguientes a su celebración". Debe decir: "Se enviará borrador de dichas actas a todos sus miembros con quince días de antelación al pleno siguiente".

Barruelo de Santullán, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

3756

## CALAHORRA DE BOEDO

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Calahorra de Boedo, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Campo.

3885

## CALAHORRA DE BOEDO

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Calahorra de Boedo, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Campo.

3885

## CALAHORRA DE BOEDO

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Calahorra de Boedo, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Campo.

3785

## CALAHORRA DE BOEDO

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Calahorra de Boedo, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Campo.

3785

## CASTRILLO DE DON JUAN

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado recla-

mación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	4.543.860
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.560.000
4. Transferencias corrientes	50.000
6. Inversiones reales ... ..	4.073.910
9. Variación de pasivos financieros ... ..	100.000
TOTAL ... ..	12.327.770

## INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.740.342
2. Impuestos indirectos ...	468.000
3. Tasas y otros ingresos.	1.853.470
4. Transferencias corrientes	4.720.808
5. Ingresos patrimoniales.	1.545.150
7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
TOTAL ... ..	12.327.770

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de H. N.

Subescala: Secretaría Intervención.

Tit. académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

*Retribuciones:*

Sueldo base: 1.377.656 pesetas.

Compl. de destino: 441.204 pesetas.

Compl. específico: 350.000 pesetas.

*Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral*

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Titulación: Estudios Primarios.  
*Retribuciones:*

Sueldo base: 975.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Don Juan, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Venancio Aragón. 3747

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

*Padrones que se indican*

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos.

Tenencia de perros.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de animales.

Ventanas y puertas que abren al exterior.

Ocupación de la vía pública.

Solares sin vallar o cercar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Crescente Porras. 3789

## CERVERA DE PISUERGA

## A N U N C I O

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de junio de 1989, la modificación puntual de las Normas de Planeamiento, consistente en revisión del suelo urbano de Arbelal, se expone al público por plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser revisado por los interesados y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cervera de Pisuerga, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 375

## CEVICO NAVERO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones que se anuncian*

Canales y canalones.

Alcantarillado.

Perros.

Puertas exteriores.

Solares.

Remolques.

Cevico Navero, 27 de julio de 1989.

—El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

3766

## CISNEROS

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 21 de julio de 1989, el expediente de modificación de créditos núm. 1/89, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros, 24 de julio de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

3749

## COBOS DE CERRATO

## EDICTO

En la sesión de este Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio del año en curso, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adjudicación en arriendo de varias fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones que se encuentran en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cobos de Cerrato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3800

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Fresno del Río, 26 de julio de 1989.

—El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

3742

## FROMISTA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	11.074.206
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	13.987.500
3. Intereses ... ..	24.796
4. Transferencias corrientes	250.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	49.833.817
9. Variación de pasivos financieros ... ..	461.343
TOTAL ... ..	75.632.162

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	6.682.000
2. Impuestos indirectos ...	1.179.713
3. Tasas y otros ingresos	12.132.000
4. Transferencias corrientes	10.783.000
5. Ingresos patrimoniales.	951.000

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	380.000
---	---------

7. Transferencias de capital ... ..	43.523.449
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.000
TOTAL ... ..	75.632.162

## FUNCIONARIOS:

—Secretario General:

(Una plaza).

Grupo: B.

Nivel 16.

## PERSONAL LABORAL:

—Auxiliar Administrativo.

(Una plaza).

—Encargado Biblioteca.

(Una plaza).

—Alguacil.

(Una plaza).

—Operario C Múltiples.

(Una plaza).

—Conserja Grupo Escolar.

(Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 24 de julio de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3759

## FROMISTA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Vertedero y Dumper", por un importe de 301.500 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Frómista, 24 de julio de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3760

## FROMISTA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Frómista",

(calle Tijereteros y Plaza de Tuy), obra incluida en Planes Provinciales número 140/89, por un importe de 775.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Frómista, 24 de julio de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3760

### LAGARTOS

#### EDICTO

Por CAMPSA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio, en la Parcela 72, Polígono 10, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lagartos, 5 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3356

### LA SERNA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1989, acordó la aprobación de un contrato de préstamo, siendo las características de la operación de crédito, las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Banco de Crédito Local.
- Destino del crédito: Financiación de construcción cementerio municipal.
- Plazo de amortización: Once años.
- Importe total del préstamo: pesetas 1.800.000.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 297.796 pesetas.

g) Tipo de interés y comisiones: 11,3537 de interés y 1 por 100 anual sobre saldos no dispuestos.

h) Carga financiera anual que soporta el Ayuntamiento: 672.796 ptas.

i) Porcentaje que representa la carga financiera: 12,819 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, los acuerdos relativos a dicha operación de crédito, juntamente con el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Serna, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín. 3781

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Serna, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín. 3779

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Serna, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín. 3779

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Serna, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín. 3779

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Entrada de vehículos a través de las aceras.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

—Por canalones.

—Por tránsito de animales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Serna, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín. 3779

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Canalones.  
Entradas.  
Perros.  
Tránsito animal.  
Pastos.  
Remolques.  
Ganado estabulado.  
Ventanas, puertas.

Meneses de Campos, 19 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3768

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

De conformidad con los artículos 44.1 y 2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar, por razones de ausencia, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en el primer Teniente de Alcalde, don Antonio Casas Merino, durante los días 27 de julio a 11 de agosto de 1989.

Monzón de Campos, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

3758

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Monzón de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde en funciones, Antonio Casas Merino.

3794

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por puestos, barra-cas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por prestación del servicio de Matadero Municipal.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Monzón de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde en funciones, Antonio Casas Merino.

3794

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos o instalaciones análogos y de establecimientos industriales y comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Monzón de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde en funciones, Antonio Casas Merino.

3794

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Entrada de vehículos a través de las aceras.

—Por suministro de agua.

—Por canalones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Nogal de las Huertas, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

3753

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Nogal de las Huertas, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

3753

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nogal de las Huertas, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nogal de las Huertas, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

3753

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de julio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.936.413
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.502.000
4. Transferencias corrientes	463.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	3.184.887
TOTAL ... ..	7.086.300

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	2.468.000
2. Impuestos indirectos ...	550.000
3. Tasas y otros ingresos.	243.500
4. Transferencias corrientes	3.624.800
5. Ingresos patrimoniales.	200.000
TOTAL ... ..	7.086.300

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención en agrupación con los municipios de Micieces de Ojeda, Payo de Ojeda y Berzosilla.

Grupo: C.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Clase: Habilitada.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Olmos de Ojeda, 23 de julio de 1989.  
—El Alcalde, Santiago Díaz.

3798

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Cipriano Martín.

3784

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Cipriano Martín.

3784

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 23 de julio de 1989. — El Alcalde, Cipriano Martín.

3783

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponerse las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

## Padrones expuestos

- Desagüe de canalones.
- Entrada de vehículos.
- Arbitrio sobre perros.
- Rodaje y arrastre.
- Tránsito de animales.
- Alcantarillado.

Reinoso de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3792

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el núm. 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando ex-

pediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

*Finca rústica de secano*

Pago	Hectáreas
Espino Monarca	0-58-00
Peralejo	0-42-60
Pradillos	1-26-66
Silo	0-26-30
Asperones	2-10-00
Bragas	0-77-80
Torceculos	0-68-00
Valdeguinda	0-60-16
Carrascal	0-57-20
Encina	0-32-90
Barco Raya	2-09-38
Valdenebro	1-06-20
Tapias	0-23-00
Camino Cevico	0-42-70
Llanadas	0-48-00

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Reinoso de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3786

**RIBAS DE CAMPOS**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen de capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal	1.504.151
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	3.299.923
4. Transferencias corrientes	430.300
6. Inversiones reales	4.000.000
9. Variación de pasivos financieros	515.626
<b>TOTAL</b>	<b>9.750.000</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos	1.300.000
2. Impuestos indirectos	270.064
3. Tasas y otros ingresos	921.000
4. Transferencias corrientes	1.800.000
5. Ingresos patrimoniales	3.458.936
7. Transferencias de capital	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.750.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puesto: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Responsabilidad y dificultad técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Amusco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Ribas de Campos, 20 de julio de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

3801

**SALDAÑA**

**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Servicio de recogida de basuras.

—Servicio de alcantarillado.

—Licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados

a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, P. O., el Teniente Alcalde, José Jolán.

3787

**SALDAÑA**

**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Suministro municipal de agua.

—Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Entrada de vehículos.

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Instalaciones de quioscos en la vía pública.

—Instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

—Puestos, barracas, casetas, espectáculos, atracciones, etc.

—Mercado de ganados.

—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Saldaña, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, P. O., el Teniente Alcalde, José Jolán.

3787

**SALDAÑA**

**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, P. O., el Teniente Alcalde, José Jolán.

3787

## SALDAÑA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, P. O., el Teniente Alcalde, José Jolán.

3787

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## E D I C T O

Ejecutando acuerdo de esta Corporación se hace saber que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y durante veinte días hábiles, se anuncia por tercera vez, por haber quedado desierta en primera y segunda subasta, relativas a la enajenación de bien de propios que seguidamente se relaciona:

*Bienes que se refiere la subasta.*— Finca núm. 21 de la hoja núm. 13, sita en el pago de la Cascajera, del término municipal de San Cebrián de Campos, la cual se divide en tres lotes rebajado su precio de acuerdo con la Ley de Patrimonio del Estado, sobre el precio que sirvió de base en la primera subasta.

LOTE Núm. 1.—De una superficie de 576 m/2., que linda Norte y Este con terreno del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos; Sur, con don Antonio Perrote García y Oeste con carretera San Cebrián de Campos a la de Santander, siendo el nuevo tipo de licitación al alza de dos millones dieciséis mil (2.016.000) pesetas.

LOTE núm. 2.—De una superficie de 470 m/2., que linda al Norte, con terreno del Ayuntamiento; Sur, con Herederos de don Lucio Gaité Aguado; Este, con Lote núm. 3 y Oeste, con Lote núm. 1 siendo el nuevo tipo de licitación al alza de un millón seiscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas (1.646.400) pesetas.

LOTE núm. 3.—De una superficie de 341 m/2., que linda al Norte y Este, con terrenos del Ayuntamiento; Sur, con don Félix Quirce Antolín y Oeste, con lote núm. 2, siendo el nuevo tipo de licitación al alza de un millón ciento noventa y tres mil quinientas (1.193.500) pesetas.

1.º—*Objeto de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados.

2.º—*Duración del contrato.*—El contrato termina y queda consumado con el pago por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

3.º *Pliego de condiciones y expediente.*—Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

4.º—*Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en las cantidades para cada lote la siguiente:

Lote 1.º—La cantidad de 60.480 pesetas.

Lote 2.º—La cantidad de 49.380 pesetas.

Lote 3.º—La cantidad de 35.805 pesetas.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

5.º—*Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca en anuncio de subasta, bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

6.º—*Apertura de plicas.* — A las trece horas del día siguiente hábil al de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.º—*Documentos que deben de presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el li-

citador afirme no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que en el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

*Modelo de proposición*

D ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ... y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de la finca núm. 21 del Polígono 13, sita en pago de la Cascajera, propiedad del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, correspondiente a los bienes de propios de ese Ayuntamiento y del Pliego de Condiciones que rige la misma, así como todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición del lote número ..., por el precio de (en letra) ..., pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que han sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, para la enajenación del lote núm. ..., de la finca núm. 21, del polígono núm. 13, sita en el pago de la Cascajera, perteneciente a bienes propios de ese Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador).

San Cebrián de Campos, 14 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3515

## SAN MAMES DE CAMPOS

## E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

*Aumentos*

- Partida: 111.1.  
Aumento: 3.613.  
Consignación actual (incluido aumentos): 279.910 pesetas.  
Partida: 211.1.  
Aumento: 30.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 160.000 pesetas.  
Partida: 257.6.  
Aumento: 180.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 680.000 pesetas.  
Partida: 258.6.  
Aumento: 50.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 221.000 pesetas.  
Partida: 259.6.  
Aumento: 75.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 165.000 pesetas.  
Partida: 621.1.  
Aumento: 271.250 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 277.054 pesetas.

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 609.863 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 680.776 pesetas.  
Capítulo 2.º: 1.833.950 pesetas.  
Capítulo 4.º: 50.000 pesetas.  
Capítulo 6.º: 27.154 pesetas.  
Capítulo 9.º: 370.000 pesetas.  
Total: 3.211.880 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Mamés de Campos, 29 de julio de 1989.—El Alcalde, Pablo del Valle.  
3780

**SANTOYO****EDICTO**

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

- Rodaje.  
Portoneras.

Desagüe de canalones.  
Perros.  
Tránsito de ganados.  
Alcantarillado.  
Puertas y ventanas al exterior.  
Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3770

**SANTOYO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

—Por canalones.

—Por tránsito de ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3746

**SANTOYO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

—Cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3746

**SANTOYO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la —Prestación personal y de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3746

**SANTOYO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3746

**SANTOYO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

—Por canalones.

—Por tránsito de ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santoyo, 21 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3746

## SANTOYO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1988 adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

#### *Exacción a que se refiere*

- 1.—Tributo con fines no fiscales sobre tenencia de perros.
- 2.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
- 3.—Tasa sobre entrada de vehículos.
- 4.—Tasa sobre desagüe de canalones.
- 5.—Tasa sobre tránsito de ganados.
- 6.—Tasa sobre el servicio de recogida domiciliar de basuras.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica en extracto el texto de todas y cada una de las Ordenanzas Fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Santoyo, 21 de julio de 1989. — El Alcalde, Pedro Tejido.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 1

#### *Del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros*

#### BASES Y TARIFAS:

Art. 5.º La exacción de este tributo se ajusta a las siguientes tarifas:

—Perros pertenecientes a pastores y dedicados a ese cometido, devengarán por animal y año, 300 pesetas.

—El resto de los perros, devengará por animal y año, 500 pesetas.

Además de las cantidades antes reseñadas, los propietarios vendrán obli-

gados a pagar el coste de una placa o chapa numerada que deberá colocar permanentemente en un collar que lleve el animal. Los animales que gocen de exención llevarán también esta placa con la indicación de "Exento".

Las cuotas de este tributo serán compatibles con cualquier otra obligación de tipo sanitario.

#### VIGENCIA:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 2

#### BASES Y TARIFAS:

—Se fija la tarifa tanto para viviendas como para cuadras en la cantidad de seiscientos pesetas (600). Todas las cuadras deberán contar con su correspondiente arqueta sifónica, la que deberá estar siempre en perfectas condiciones, de forma que en caso de producirse obstrucciones y averías por deficiencias de las citadas arquetas, el importe de las reparaciones correrá a costa del propietario.

#### VIGENCIA:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 3

#### *Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*

#### BASES Y TARIFAS:

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente tarifa:

—Portoneras normales, 500 pesetas por metro lineal.

—Portoneras que abren al exterior, 700 pesetas por metro lineal.

#### VIGENCIA:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 4

#### *Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público*

#### BASES Y TARIFAS:

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y la categoría de la calle.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente tarifa:

—Canales o canalones: Por metro lineal de fachada, 25 pesetas.

#### VIGENCIA:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 5

#### *De la tasa sobre tránsito de ganados*

#### BASES Y TARIFAS:

Art. 4.º La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada vaca u oveja, al año, 30 pesetas.

#### VIGENCIA:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 6***De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras***BASES Y TARIFAS:**

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 3.000 pesetas año.
- Locales comerciales, 6.000 pesetas año.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1988. — El Secretario, Enrique González Buisán. — Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Tejido.

3745

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Por licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanero de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Adrián Garrido.

3767

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por el suministro de agua, gas y electricidad.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de

construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por tránsito de ganado.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tabanero de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Adrián Garrido.

3767

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanero de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Adrián Garrido.

3767

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados

a que se refiere el art. 18 de citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanero de Cerrato, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Adrián Garrido.

3767

**VELILLA DEL RIO CARRION****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3799

**VERTAVILLO****EDICTO**

Aprobados por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vertavillo, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3793

**VILLACONANCIO****EDICTO**

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos**

Agua; Canalones; Entrada vehículos; Perros; Rodaje y arrastre de vehículos; Tránsito de ganados.

Villaconancio, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Abilio Quintero.

3749

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

## E D I C T O

Advertido error en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 98, correspondiente al día 26 de julio de 1989, en la última línea del Lote "C", respecto a la valoración del mismo, en el que se hace figurar "dos millones novecientas mil setecientas pesetas", debe decir: "dos millones novecientas veinte mil setecientas pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3791

## VILLALCON

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones que se anuncian*

Canalones.

Entradas.

Rodaje de vehículos.

Perros.

Villalcón, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3743

## VILLAVIUDAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviudas, 26 de julio de 1989.— El Alcalde, César Ruipérez.

3763

## VILLAVIUDAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaviudas, 26 de julio de 1989.— El Alcalde, César Ruipérez.

3763

## VILLAVIUDAS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviudas, 26 de julio de 1989.— El Alcalde, César Ruipérez.

3763

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se citan*

Astudillo	3788
Támara de Campos	3797
Cisneros	3761

## PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de Cerrato	3782
Castrillo de Onielo	3762
Cevico de la Torre	3752
Cevico Navero	3769
Cubillas de Cerrato	3782
Fuentes de Valdepero	3802
Guaza de Campos	3744
Monzón de Campos	3757
Pedrosa de la Vega	3741
Población de Cerrato	3782
Quintanilla de Onsoña	3807
Tariego de Cerrato	3795
Vertavillo	3771
Villaconancio	3750
Villaviudas	3764